

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019-0112200

En atención a la petición elevada por el apoderado del extremo activo, se dispone que el presente proceso ejecutivo continúe únicamente en contra de Gregorio Gabriel Matallana Molano.

Por secretaría, remítase copia íntegra del expediente con destino a la Superintendencia de Sociedades, para que obre dentro del proceso de Reorganización adelantada frente a la sociedad Gabriel Gatallona S.A.S.

Así mismo, Secretaría proceda a librar las comunicaciones a que haya lugar, a fin de que las cautelas decretadas en el presente trámite sobre la sociedad Gabriel Gatallona S.AS., queden a disposición del juez de concurso, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

Por Secretaría expídase la certificación solicitada por el apoderado de la parte demandante y remítase a través del correo electrónico informado en el proceso.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Rama Jud